



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000004-2020-DLL-LLZ/MC de fecha 08 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, el numeral 81.4, 81.6 y 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como funciones: "promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "promover eventos, congresos, seminarios, y otras actividades para fomentar la creación literaria, el libro y la lectura";

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA
LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

y, "capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial";

Que, con Resolución Directoral N° 000238-2020-DGIA/MC, de fecha 18 de agosto de 2020, se resuelve aprobar las Bases de la Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020;

Que, la convocatoria pública para la Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 inició el 19 de agosto de 2020, culminando el 02 de agosto de 2020. Durante la convocatoria se ha recibido un total de treinta y siete (37) postulaciones para la convocatoria en mención.

Que, el punto 10 de las Bases del citado concurso, establecen como fecha límite para la inscripción de postulaciones el día 02 de septiembre del presente año;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.5 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000004-2020-DLL-LLZ/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS a la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2020:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA
LECTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	POSTULANTE PERSONA JURÍDICA
1	Magaly Milagros Sabino La Torre
2	Juan José Magán Joaquín
3	Dante Ricardo Abad Zapata
4	Heber Llacua Anchimanya
5	Neyluz Canahuire Marca
6	Amos Alberto Ayamamani Zúñiga
7	Pedro Enrique Perales García
8	Connie Betty Philipps Del Castillo
9	Melissa Lisbeth Monzón Licera
10	Renzo Rubén Vilela Peñaloza
11	Virginia Luz Cárdenas Montes
12	Paola Ali Tejada Salas
13	Madeleine Julliett Vasquez Ramirez
14	Flora Melina Allemant Gomez
15	Carlos Villacorta Valles
16	Janet Suguey Canchari Mendoza
17	Carlos Torres Fernandez

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA
LECTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

18	Paul Deyvid Hualpa Benavides
19	María Carla Galdos Pretto
20	Raúl Fernando Romero Flores
21	Elena Ayma de la Cruz
22	Magda Juana Medina Cayllahua
23	Reyna Consuelo Solís Rivera
24	Sara Vilma Ulloa Guerra
25	Ana María Mendoza Ortiz
26	Daniel David Arroyo González
27	Alan Raúl Concepción Cuenca
28	Rocío Isabel Palacios Romero
29	Renzo Anthony Zegarra Torres
30	Paulo César Peña Puyo
31	Frank Turlis Roca Martínez
32	Ibis Samith Meléndez Macazana
33	Rosa Yataco Marín



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA
LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos a la "Convocatoria para la Postulación del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú" 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE